



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 5 de septiembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica **propuesta provisional de concesión de ayudas** previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana SE01**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

Línea 3. Ayudas a la creación, modernización y diversificación de las PYMES (excluido el sector agrario, industria agroalimentaria y el turismo) OG1PS3

Línea 11. Inversiones destinadas a la creación de centros de producción de larvas y crías de caracoles OG1PP5.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: Manuel Teva Fernández



Código:640xu933AHI4VEyLvPmxDwBAgDlV0b.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	640xu933AHI4VEyLvPmxDwBAgDlV0b	PÁGINA	1/1

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017, 2º PERIODO.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE-DOÑANA

LÍNEAS DE AYUDA:

3.- Ayudas a la creación, modernización y diversificación de las PYMES (excluido el sector agrario, industria agroalimentaria y el turismo). OG1PS3.

11.- Inversiones destinadas a la creación de centros de producción de larvas y cría de caracoles. OG1PP5.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 30/04/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación,

conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 10 de junio de 2019, hasta el 21 de junio de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.



b) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.


Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Aljarafe-Doñana con fecha 17 de julio de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:



Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
L 3. OG1PS3	200.000,00 €
L 11. OG1PP5	150.000,00 €

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
L 3. OG1PS3	174,289,86 €
L 11. OG1PP5	150.000,00 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,



<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Aljarafe-Doñana,

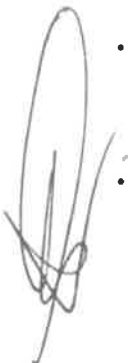
PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Las solicitudes de los anexos I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para ser atendidas.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**



Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a



aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Pilas, a 17 de julio de 2019

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE-
DOÑANA

Fdo.:Manuela Cabello González



ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE-DOÑANA

LÍNEA DE AYUDA: L 3 Ayudas a la creación, modernización y diversificación de las PYMES (excluido el sector agroalimentario y el turismo). OG1PS3.

CONVOCATORIA: 2017, 2º PERIODO

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDE N	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS AREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2017/SE01/OG1 PS3/926	SERVICIOS ESPECIALES DEL ALJARAFE S.L.	B91034363	PROYECTO DE EJECUCIÓN TANATORIO EN BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	80	289.790,37 €	50,00%	50.000,00 €	6B	Reglamento nº1407/2013
2	2017/SE01/OG1 PS3/929	LOGINISPORT S.L.	B90116872	AMPLIACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES MULTIDEPORATIVAS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL	80	147.850,39 €	50,00%	50.000,00 €	6B	Reglamento nº1407/2013
3	2017/SE01/OG1 PS3/931	GRUPO AVANZA FORMACIÓN CONTINUA S.L	B91771170	DIGITALIZACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN	72,79	7.136,16 €	50,00%	3.568,08 €	6B	Reglamento nº1407/2013

1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

ANEXO III

Convocatoria: **2017 (2º periodo)**
 Línea de ayuda (código): 3. Ayudas a la creación, modernización y diversificación de las PYMES (excluido el sector agrario, industria agroalimentaria y el turismo). OG1PS3
 Solicitante: **SERVICIOS ESPECIALES DEL ALJARAFE SL**
 NIF/CIF Solicitante: B-91034363
 Nombre del Proyecto: Proyecto de Ejecución de Tanatorio en Bollullos de la Mitación
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1.b	Diversificación economía	15 puntos
1.b.1	La actividad no se realiza en el municipio en el que se acomete la inversión.	15 puntos
1.b.2	Introducción de nuevos productos/servicios por la empresa	15 puntos
1.b.3	La actividad sí se realiza en el municipio en el que se acomete la inversión.	
2	Creación/mejora/mantenimiento de empleo (Las puntuaciones máximas se aplicarán por cada contrato realizado/mejorado/mantenido a jornada completa y por año. Para contratos de jornada y/ o periodo inferior, la puntuación se aplicará de forma proporcional) Cuando el contrato se realice a una mujer y/o persona joven <= 35 años, se añadirá 1 punto por cada criterio que se cumpla.	15 puntos



2.1	Creación de nuevos empleos:	
	Creación contrato indefinido.	
	Creación contrato temporal	
		11,5 puntos
2.2	Mejora de empleo existente:	
	Transformación de un contrato temporal en indefinido.	
	Transformación de un contrato a tiempo parcial en contrato a jornada completa.	
2.3	Mantenimiento de empleo existente:	
	Mantenimiento puesto indefinido	3
	Mantenimiento puestos temporales	0,5
3	Incidencia de género Se valorará con 5 puntos si cumple una de las siguientes actuaciones, con 10 puntos si realiza dos y con 20 puntos si cumple más de dos.	20 puntos
3.1	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.	x
3.2	Reequilibra la presencia de mujeres en sus órganos de decisión.	
3.3	Visualización de las mujeres en el sector de actividad evitando estereotipos, modificando la imagen de su empresa en la web, en documentos internos y cualquier medio de comunicación del que haga uso.	
3.4	Implantación de planes de igualdad en la entidad.	x
3.5	Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría.	x
3.6	Participa en el proyecto de mentoring a poner en marcha en la comarca.	
3.7	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar	





	sobre la situación de desequilibrio que afecta a las mujeres o acomete alguna actuación que minimice la misma.	
3.8	Contrata mujeres para puestos en las que están subrepresentadas	
3.9	Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores	
4	Incidencia de juventud	5 puntos
4.1	Contrata o mejora las condiciones laborales de los jóvenes empleados.	
4.2	Participa en los proyectos propios del GDR para facilitar la formación práctica de la juventud.	
4.3	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de juventud.	5 puntos
4.4	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar de la situación de los jóvenes.	
5	Cambio climático	10 puntos
5.1	Eficiencia energética	5 puntos
5.2	Reciclaje, reutilización	
5.3	Ahorro de agua	5 puntos
5.4	Medida específica o sensibilización	
6	Carácter innovador	0 puntos
6.1	Nuevas ideas que mejoran la eficiencia empresarial	
6.2	Nuevos productos/servicios en la comarca inexistentes en la comarca	
6.3	Nuevos métodos de organización /desarrollo	
6.4	Integración en el desarrollo turístico comarcal	



6.5	Sectores innovadores	
7	Categoría de empresa	15 puntos
7.1	Proyecto presentado por una microempresa	15 puntos
7.2	Proyecto presentado por una pequeña empresa	
7.3	Proyecto presentado por una mediana empresa	
PUNTUACIÓN TOTAL		80 PUNTOS

ANEXO III

Convocatoria: **2017 (2º periodo)**
 Línea de ayuda (código): 3. Ayudas a la creación, modernización y diversificación de las PYMES (excluido el sector agrario, industria agroalimentaria y el turismo). OG1PS3
 Solicitante: **LOGINLISPORT, S.L.**
 NIF/CIF Solicitante: B90116872
 Nombre del Proyecto: **AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES MULTIDEPORTIVAS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL**
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1.b	Diversificación economía	15 puntos
1.b.1	La actividad no se realiza en el municipio en el que se acomete la inversión.	15 puntos
1.b.2	Introducción de nuevos productos/servicios por la empresa	15 puntos
1.b.3	La actividad sí se realiza en el municipio en el que se acomete la inversión.	
2	Creación/mejora/mantenimiento de empleo (Las puntuaciones máximas se aplicarán por cada contrato realizado/mejorado/mantenido a jornada completa y por año. Para contratos de jornada y/ o periodo inferior, la puntuación se aplicará de forma proporcional) Cuando el contrato se realice a una mujer y/o persona joven <= 35 años, se añadirá 1 punto por cada criterio que se cumpla.	20 puntos
2.1	Creación de nuevos empleos:	
	Creación contrato indefinido.	50 puntos
	Creación contrato temporal	
2.2	Mejora de empleo existente:	



	Transformación de un contrato temporal en indefinido.	
	Transformación de un contrato a tiempo parcial en contrato a jornada completa.	
2.3	Mantenimiento de empleo existente:	
	Mantenimiento puesto indefinido	101 puntos
	Mantenimiento puestos temporales	
	Incidencia de género	
3	Se valorará con 5 puntos si cumple una de las siguientes actuaciones, con 10 puntos si realiza dos y con 20 puntos si cumple más de dos.	10 puntos
3.1	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.	x
3.2	Reequilibra la presencia de mujeres en sus órganos de decisión.	
3.3	Visualización de las mujeres en el sector de actividad evitando estereotipos, modificando la imagen de su empresa en la web, en documentos internos y cualquier medio de comunicación del que haga uso.	
3.4	Implantación de planes de igualdad en la entidad.	
3.5	Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría.	
3.6	Participa en el proyecto de mentoring a poner en marcha en la comarca.	x
3.7	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar sobre la situación de desequilibrio que afecta a las mujeres o acomete alguna actuación que minimice la misma.	
3.8	Contrata mujeres para puestos en las que están subrepresentadas	
3.9	Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores	



4	Incidencia de juventud	5 puntos
4.1	Contrata o mejora las condiciones laborales de los jóvenes empleados.	
4.2	Participa en los proyectos propios del GDR para facilitar la formación práctica de la juventud.	5 puntos
4.3	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de juventud.	
4.4	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar de la situación de los jóvenes.	
5	Cambio climático	10 puntos
5.1	Eficiencia energética	5 puntos
5.2	Reciclaje, reutilización	
5.3	Ahorro de agua	5 puntos
5.4	Medida específica o sensibilización	
6	Carácter innovador	10 puntos
6.1	Nuevas ideas que mejoran la eficiencia empresarial	5 puntos
6.2	Nuevos productos/servicios en la comarca inexistentes en la comarca	5 puntos
6.3	Nuevos métodos de organización /desarrollo	
6.4	Integración en el desarrollo turístico comarcal	
6.5	Sectores innovadores	5 puntos
7	Categoría de empresa	10 puntos
7.1	Proyecto presentado por una microempresa	
7.2	Proyecto presentado por una pequeña empresa	10 puntos
7.3	Proyecto presentado por una mediana empresa	
PUNTUACIÓN TOTAL		80 PUNTOS



ANEXO III

Convocatoria: **2017 (2º periodo)**
 Línea de ayuda (código): 3. Ayudas a la creación, modernización y diversificación de las PYMES (excluido el sector agrario, industria agroalimentaria y el turismo). OG1PS3
 Solicitante: **GRUPO AVANZA FORMACIÓN, S.L.**
 NIF/CIF Solicitante: B91771170
 Nombre del Proyecto: **DIGITALIZACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN**
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1.b	Diversificación economía	15 puntos
1.b.1	La actividad no se realiza en el municipio en el que se acomete la inversión.	
1.b.2	Introducción de nuevos productos/servicios por la empresa	15 puntos
1.b.3	La actividad sí se realiza en el municipio en el que se acomete la inversión.	
	Creación/mejora/mantenimiento de empleo	2,79 puntos
2	(Las puntuaciones máximas se aplicarán por cada contrato realizado/mejorado/mantenido a jornada completa y por año. Para contratos de jornada y/ o periodo inferior, la puntuación se aplicará de forma proporcional) Cuando el contrato se realice a una mujer y/o persona joven <= 35 años, se añadirá 1 punto por cada criterio que se cumpla.	
2.1	Creación de nuevos empleos:	
	Creación contrato indefinido.	
	Creación contrato temporal	0,27
2.2	Mejora de empleo existente:	
	Transformación de un contrato temporal en	



	indefinido.	
	Transformación de un contrato a tiempo parcial en contrato a jornada completa.	
2.3	Mantenimiento de empleo existente:	
	Mantenimiento puesto indefinido	2
	Mantenimiento puestos temporales	0,52
3	Incidencia de género Se valorará con 5 puntos si cumple una de las siguientes actuaciones, con 10 puntos si realiza dos y con 20 puntos si cumple más de dos.	20 puntos
3.1	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.	X
3.2	Reequilibra la presencia de mujeres en sus órganos de decisión.	
3.3	Visualización de las mujeres en el sector de actividad evitando estereotipos, modificando la imagen de su empresa en la web, en documentos internos y cualquier medio de comunicación del que haga uso.	
3.4	Implantación de planes de igualdad en la entidad.	X
3.5	Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría.	
3.6	Participa en el proyecto de mentoring a poner en marcha en la comarca.	X
3.7	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar sobre la situación de desequilibrio que afecta a las mujeres o acomete alguna actuación que minimice la misma.	
3.8	Contrata mujeres para puestos en las que están subrepresentadas	
3.9	Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores	
4	Incidencia de juventud	10 puntos



4.1	Contrata o mejora las condiciones laborales de los jóvenes empleados.	
4.2	Participa en los proyectos propios del GDR para facilitar la formación práctica de la juventud.	5 puntos
4.3	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de juventud.	5 puntos
4.4	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar de la situación de los jóvenes.	
5	Cambio climático	5 puntos
5.1	Eficiencia energética	5 puntos
5.2	Reciclaje, reutilización	
5.3	Ahorro de agua	
5.4	Medida específica o sensibilización	
6	Carácter innovador	5 puntos
6.1	Nuevas ideas que mejoran la eficiencia empresarial	5 puntos
6.2	Nuevos productos/servicios en la comarca inexistentes en la comarca	
6.3	Nuevos métodos de organización /desarrollo	
6.4	Integración en el desarrollo turístico comarcal	
6.5	Sectores innovadores	
7	Categoría de empresa	15 puntos
7.1	Proyecto presentado por una microempresa	15 puntos
7.2	Proyecto presentado por una pequeña empresa	
7.3	Proyecto presentado por una mediana empresa	
PUNTUACIÓN TOTAL		72.79 PUNTOS





ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE-DOÑANA

LÍNEA DE AYUDA: L 11.- Inversiones destinadas a la creación de centros de producción de larvas y cría de caracoles. OG1PP5.

CONVOCATORIA: 2017, 2º PERIODO

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
1	2017/SE01/OG1 PP5/906	HELIGEMAS S.L.	B91936245	GRANJA DE CARACOLES	70,26	290.534,34 €	50,00%	145.267,17 €	3A, 6B	

3 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

ANEXO III

Convocatoria: **2017 (2º periodo)**
 Línea de ayuda (código): L 11 Inversiones destinadas a la creación de centros de producción de larvas y cría de caracoles (OG1PP5)
 Solicitante: **HELIGEMAS, S.L.**
 NIF/CIF Solicitante: B91936245
 Título del Proyecto: GRANJA DE CARACOLES HELIGEMAS.
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1.b	Diversificación economía	5 puntos
1.a.1		
1.a.2	Introducción de nuevos productos/servicios por la empresa	5 puntos
2	Creación/mejora/mantenimiento de empleo (Las puntuaciones máximas se aplicarán por cada contrato realizado/mejorado/mantenido a jornada completa y por año. Para contratos de jornada y/ o periodo inferior, la puntuación se aplicará de forma proporcional) Cuando el contrato se realice a una mujer y/o persona joven <= 35 años, se añadirá 1 punto por cada criterio que se cumpla.	0,26 puntos
2.1	Creación de nuevos empleos:	
	Creación contrato indefinido.	
	Creación contrato temporal	
2.2	Mejora de empleo existente:	
	Transformación de un contrato temporal en	



	indefinido.	
	Transformación de un contrato a tiempo parcial en contrato a jornada completa.	
2.3	Mantenimiento de empleo existente:	
	Mantenimiento puesto indefinido	0,26
	Mantenimiento puestos temporales	
3	Incidencia de género Se valorará con 5 puntos si cumple una de las siguientes actuaciones, con 10 puntos si realiza dos y con 20 puntos si cumple más de dos.	20 puntos
3.1	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.	X
3.2	Reequilibra la presencia de mujeres en sus órganos de decisión.	
3.3	Visualización de las mujeres en el sector de actividad evitando estereotipos, modificando la imagen de su empresa en la web, en documentos internos y cualquier medio de comunicación del que haga uso.	X
3.4	Implantación de planes de igualdad en la entidad.	X
3.5	Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría.	X
3.6	Participa en el proyecto de mentoring a poner en marcha en la comarca.	X
3.7	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar sobre la situación de desequilibrio que afecta a las mujeres o acomete alguna actuación que minimice la misma.	
3.8	Contrata mujeres para puestos en las que están subrepresentadas	
3.9	Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores	
4	Incidencia de juventud	10 puntos



4.1	Contrata o mejora las condiciones laborales de los jóvenes empleados.	
4.2	Participa en los proyectos propios del GDR para facilitar la formación práctica de la juventud.	5 puntos
4.3	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de juventud.	5 puntos
4.4	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar de la situación de los jóvenes.	
5	Cambio climático	10 puntos
5.1	Eficiencia energética	5 puntos
5.2	Reciclaje, reutilización	
5.3	Ahorro de agua	5 puntos
5.4	Medida específica o sensibilización	
6	Carácter innovador	10 puntos
6.1	Nuevas ideas que mejoran la eficiencia empresarial	5 puntos
6.2	Nuevos productos/servicios en la comarca inexistentes en la comarca	5 puntos
6.3	Nuevos métodos de organización /desarrollo	
6.4	Integración en el desarrollo turístico comarcal	
6.5	Sectores innovadores	5 puntos
7	Categoría de empresa	15 puntos
7.1	Proyecto presentado por una microempresa	15 puntos
7.2	Proyecto presentado por una pequeña empresa	
7.3	Proyecto presentado por una mediana empresa	
PUNTUACIÓN TOTAL		70.26 PUNTOS

